



INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU

# Resolución Jefatural

N° 005-IGP/05

Lima, 01 de Agosto de 2005

VISTO, el Memorándum No 13-DC-IGP/05, presentado por la señora CPC Ivonne R. Gilvonio Cano, Directora de Sistema Administrativo I – Directora de Contabilidad, de la Actividad 1.00267.-Gestión Administrativa, del Régimen Laboral de la Actividad Privada, solicitando NOVENTA (90) días de licencia con goce de haber, por Maternidad, (pre-post-natal), a partir del 01-08-05 al 29-10-05;

## CONSIDERANDO:

Que, la recurrente ha presentado el Certificado Médico de Incapacidad Temporal para el trabajo por Maternidad (pre y post natal), por el periodo del 01-08-05 al 29-10-05, expedido por ESSALUD;

Que, al amparo de la Ley No 26644, la recurrente ha solicitado que su descanso prenatal sea diferido parcialmente y acumulado al post-natal; y,

De conformidad con los Artículos 10 y 12 inciso b) de la Ley No. 26790.-Ley De Modernización de la Seguridad Social; Ley No 26644, mediante la cual precisan el goce del derecho de descanso pre-natal y post-natal de la trabajadora gestante, Decreto Supremo No 009-2003-EF.-Procedimientos para la atención del pago de subsidio por incapacidad temporal y maternidad a cargo de Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público, Acuerdo No 59-22-ESSALUD-99.-Reglamento de Pago de Prestaciones Económicas, Resolución de Gerencia General No 248-GG-ESSALUD-2001.-Normas Complementarias al Reglamento de Pago de Prestaciones Económicas, el Reglamento Interno de Trabajo y la Resolución de Presidencia No 280-IGP/87;

## SE RESUELVE:

1. - CONCEDER a favor de la señora CPC. **IVONNE R. GILVONIO CANO**, Directora de Sistema Administrativo I – Directora de Contabilidad, Nivel D-3, de la Actividad 1.00267.-Gestión Administrativa, del Régimen Laboral de la Actividad Privada, NOVENTA (90) días de licencia con goce de haber, por Maternidad (pre y post-natal), a partir del 01-08-05 al 29-10-05.

2.- El Instituto Geofísico del Perú, abonará la remuneración correspondiente por dicho período, de acuerdo a Ley, asimismo se tramitará ante ESSALUD la Solicitud de Reembolso de Prestaciones Económicas por Subsidio por Maternidad.

Regístrese y comuníquese,



  
**Noelith Pinedo Lozano**  
DIRECTORA  
RECURSOS HUMANOS (E)